1

ESTUDIO PREVIO

PS -17 -...

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO.

El artículo 311 Superior establece: ...*"Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."*

Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a mantener un orden territorial y administrativo para el bienestar de la comunidad en general, especialmente en el manejo y recaudo de los recursos propios como los impuestos (predial y de industria y comercio)

Que por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, contempla el programa Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. El Plan de Desarrollo Departamental "2024-2027", contempla en su línea 5 – AUTONOMÍA DESDE LA GOBERNANZA, 5.2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, y el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 contempla en su Línea estratégica 4. "BELMIRA AVANZA DESDE EL BUEN GOBIERNO", SECTOR 4.5. "GOBIERNO TERRITORIAL" Programa 4599 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL" Producto 4599031 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA". Desde este programa se busca el fortalecimiento y la adecuada gestión en los procesos de cobro persuasivo y coactivo en el municipio de Belmira, Antioquia, y así alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan de Gobierno.

El Municipio de Belmira dentro de todas sus actuaciones administrativas y financieras requiere del apoyo de una persona profesional y con experiencia en la realización de procesos ejecutivos para el cobro coactivo de deudas por conceptos de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia, es necesario que el municipio recupere su cartera, lo que permitirá aumentar los ingresos propios del municipio y por consiguiente evitar posibles prescripciones en estos conceptos.

Recibí 27/03/2025 Julian

En este sentido, es fundamental contratar los servicios de un profesional que se encargue de realizar el cobro persuasivo o pre jurídico y el respectivo procedimiento administrativo para la recuperación de cartera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- ✓ Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador.
- ✓ Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado.
- ✓ Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones.
- ✓ Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías.

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.

- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado, y el impuesto de industria y comercio.
- ✓ Apoyo a la eelaboración de mandamientos de pago.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se impongan medidas cautelares.

2

- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se otorguen acuerdo de pago.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquiden las multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e Infracciones de tránsito.
- ✓ Análisis de la cartera municipal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

(...)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la norma aludida establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000)** los cuales se pagarán así: un (1) primer pago por valor de **UN MILLÓN OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.008.333),** ocho (08) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000).** y un último pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.741.667).**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona con la idoneidad y la experiencia en la creación de actos jurídicos, que conozca la normatividad sobre el cobro coactivo de impuestos, con experiencia mínima de un (1) año, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencias de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión

	1	2	3
	General	General	General
	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Economico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Tecnicos
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	Variacion en tasas de interes, de cambio, devaluación y otras variables del	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la
	2	2	2
	2	2	2
	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Actualizacion constante sobre los cambios financieros y variables del	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración del Riesgo	2	2	2
Calificacion total	Baja	Baja	Baja
	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato
	Duracion del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Como se realiza el monitoreo	Prestar atencion a precios del mercado, informes	Prestar atención a cambios financieros	Revision oportuna de normas expedidas por el legislador
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

| | | |

4

A partir del contrato de prestación de servicios, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución de este. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar.

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista

8. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor (a) del contrato que será Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del presupuesto de la actual vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0222 del 17 de marzo de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS, hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN

La ejecución del contrato contará con una supervisión y/o interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a cargo de FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO, identificado con cedula de ciudadanía 71.906.289 expedida en Entrerríos, Antioquia, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ESTUDIOS PREVIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Propósito - Objetivo

Estudios del sector para la contratación de Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

1. Introducción

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la sección M "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS", * 6910 - Actividades jurídicas,* 6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria,*. Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios.

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de la prestación de servicios, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta los profesionales que participan y tienen experiencia en la actividad de Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia, en el análisis, se observó el portafolio de servicios de las personas, las ofertas de precios, el comportamiento financiero, la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio

2. Aspectos generales

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 contempla en su Línea estratégica 4. "BELMIRA AVANZA DESDE EL BUEN GOBIERNO",

SECTOR 4.5. "GOBIERNO TERRITORIAL" Programa 4599 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL" Producto 4599031 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA", es necesario continuar desarrollando los proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas de producto y de resultado del Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional, que tenga conocimientos y experiencia como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

2.1. Reseña histórica

El Municipio no ha contado con personal suficiente e idóneo en su planta de cargos para que realice actividades profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia. Por lo tanto, se ha contratado un profesional que se encarga de:

- ✓ Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador.
- ✓ Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito.
- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado.
- ✓ Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones.
- ✓ Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en

titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías.

2.2. Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el Sector 4.5. "GOBIERNO TERRITORIAL" Programa 4599 "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL".

Tabla 1: Agentes que componen el sector

Entidad	Objetivo	Funciones
Catastro Departamental	Es la dependencia que se encarga de liderar los procesos catastrales en 124 municipios del departamento, siguiendo las directrices de la Nación Manteniendo actualizado el inventario o censo de los bienes inmuebles con su información física, jurídica, fiscal y económica	Dirigir y realizar la producción, actualización, custodia, preservación y documentación estandarizadas de los procesos de formacion, actualizacion de la formacion, conservación del catastro y avaluos, para administrar el Sistema de Información de Tierras con base en el predio o Sistema de Información Catastral (SIC) Desarrollar y administrar el Sistema de Información Catastral, con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales, para la promoción del desarrollo y el ordenamiento territorial, con fines tributarios y de apoyo tanto a los órganos judiciales y de control, como al Observatorio del Suelo y del Mercado Inmobiliario Nacional (OSMI) Proyectar las normas que deba expedir el Instituto como máxima autoridad catastral en el país, que deberán acatar los catastros descentralizados cuando ejerzan las funciones de gestión catastral para la formacion, actualización y conservación catastrales, así como velar por su aplicación Coordinar a nivel nacional, con las entidades pertinentes y con los catastros descentralizados, la interrelación del catastro y del registro. Expedir certificaciones en materia catastral solicitadas en la sede central y/o por intermedio de las Direcciones Territoriales. Proyectar y expedir directamente o por intermedio de las Direcciones Territoriales, los actos administrativos y las decisiones que resuelvan los recursos y acciones instaurados por razón de las actuaciones catastrales Elaborar y comunicar los peritazgos y dictamenes que soliciten las entidades estatales Prestar asesoría técnica y ejercer el control tecnico o la intervención requerida a los catastros descentralizados en la aplicacion de las normas vigentes para la gestion catastral en formacion, actualización y conservación catastral, en su calidad de máxima autoridad catastral en el país, para mantener adecuados niveles de calidad en la prestacion del servicio descentralizado de catastro Elaborar y comunicar los avalúos de los inmuebles de los particulares con fines privados o en los que tenga interés el Estado y se requieran en actuación administrativa Mantener actualizada la informacion de los valores de terrenos, construcciones, elementos permanentes y maquinaria, y realizar la investigación requerida a nivel nacional para conformar la base nacional de avalúos Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz Actuar como última instancia para resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa Asesorar y revisar los estudios físicos y economicos, para lo

		obtencion de avaluos dentro de los procesos de formación, actualizacion y conservación catastral para su aprobación
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	Producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geograficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geografica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales	Asesorar y proponer a la Dirección General y a las instancias pertinentes, las políticas, reglamentos, planes, programas, proyectos y procesos para la producción, actualizacion y mantenimiento de información, productos y servicios catastrales del país Dirigir y realizar la producción, actualización, custodia, preservacion y documentación estandarizadas de los procesos de formación, actualización de la formación, conservación del catastro y avalúos, para administrar el Sistema de Informacion de Tierras con base en el predio o Sistema de Informacion Catastral (SIC) Desarrollar y administrar el Sistema de Informacion Catastral, con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales, para la promoción del desarrollo y el ordenamiento territorial, con fines tributarios y de apoyo tanto a los órganos judiciales y de control, como al Observatorio del Suelo y del Mercado Inmobiliario Nacional (OSMI) Proyectar las normas que deba expedir el Instituto como máxima autoridad catastral en el país, que deberán acatar los catastros descentralizados cuando ejerzan las funciones de gestión catastral para la formación, actualizacion y conservación catastrales, así como velar por su aplicación Recopilar, evaluar y consolidar en el Sistema de Información Catastral (SIC) la información resultante de las actividades catastrales del país Coordinar a nivel nacional, con las entidades pertinentes y con los catastros descentralizados, la interrelacion del catastro y del registro Expedir certificaciones en materia catastral solicitadas en la sede central y/o por intermedio de las Direcciones Territoriales Proyectar y expedir directamente o por intermedio de las Direcciones Territoriales, los actos administrativos y las decisiones que resuelvan los recursos y acciones instaurados por razon de las actuaciones catastrales Elaborar y comunicar los pentazgos y dictamenes que soliciten las entidades estatales Asesorar a las Direcciones Territoriales en materia catastral, ejercer sobre ellas el control tecnico para mantener niveles adecuados de calidad y oportunidad en la informacion y en la prestación del servicio de catastro, e impartir las directrices para el desempeño de sus funciones catastrales y de administracion del Sistema de Informacion Catastral (SIC) y de apoyo a los observatorios inmobiliarios en sus respectivos territorios Prestar asesoría técnica y ejercer el control tecnico o la intervención requerida a los catastros descentralizados en la aplicación de las normas vigentes para la gestion catastral en formación, actualizacion y conservación catastral, en su calidad de máxima autoridad catastral en el país, para mantener adecuados niveles de calidad en la prestación del servicio descentralizado de catastro Elaborar y comunicar los avalúos de los inmuebles de los particulares con fines privados o en los que tenga interés el Estado y se requieran en actuación administrativa Mantener actualizada la informacion de los valores de terrenos, construcciones, elementos permanentes y maquinaria, y realizar la investigación requerida a nivel nacional para conformar la base nacional de avaluos Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raiz Proyectar las normas tecnicas y especificaciones que deba expedir el Instituto como máxima autoridad en materia de avalúos en el país, con el fin de regular la actividad avaluadora nacional

		Actuar como última instancia para resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa Asesorar y revisar los estudios físicos y economicos, para lo obtención de avaluos dentro de los procesos de formacion, actualización y conservación catastral para su aprobacion Diseñar, actualizar y definir conjuntamente con las dependencias competentes, las normas y especificaciones técnicas, y los procedimientos y estandares para regular la producción de informacion oficial en materia catastral Realizar, en coordinación con las demas dependencias del Instituto, las actividades relacionadas con el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales, en temas catastrales Realizar proyectos de investigación y desarrollo, estudios sobre metodologías, sistemas y procedimientos, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en coordinacion con la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geografica CIAF, que garanticen la apropiación de nuevas tecnologías y la optimización de procesos de producción, de información, productos y servicios catastrales, de acuerdo con las políticas de investigación del Instituto. Asesorar a la Direccion General y participar en temas catastrales ante los organismos e instancias tecnico-científicos nacionales e internacionales Las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las disposiciones legales vigentes
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico	Controlar el gasto público y la cartera y buscara nuevas fuentes de ingreso que garanticen la correcta y oportuna ejecución del Plan de Desarrollo, además debe garantizar la entrega oportuna de informes a los diferentes órganos de control, tanto Municipal como Nacional	Formular, definir y adoptar Políticas, Estrategias y Planes de Acción de la Hacienda Pública Municipal que en materia fiscal y financiera se consideren convenientes para el municipio, dentro del marco que las normas y disposiciones legales le permitan Desarrollar un sistema de control de gestión de los planes, programas y actividades adelantados en materia de hacienda publica Circunscribir todas las actuaciones de la Secretaría a la diferente normatividad vigente Velar, a traves del COMFIS, por el equilibrio financiero de las entidades descentralizadas Determinar, administrar y distribuir los recursos financieros con que cuenta el Municipio Definir la distribución de recursos entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión Preparar y Elaborar el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto Municipal de ingresos y gastos en cada vigencia, en colaboración con las demas Secretarías y en coordinación de la Secretaría de Planeación y gestionar su aprobación ante el Concejo Municipal Elaborar el Plan Financiero del Municipio de Manizales y ponerlo a consideracion del COMFIS y del Concejo Municipal Velar por que los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta envíen la totalidad de los estados financieros definitivos con los cortes estipulados en la ley y las normas que la complementen, adicionen o modifiquen Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal Programar el Flujo de Fondos y el Plan Anual de Caja de cada Dependencia para ponerlo a consideración del COMFIS Vigilar, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de cada vigencia presentar informes periodicos al Acalde y definir correctivos si se hace necesario Velar por la racionalizacion de los gastos de funcionamiento, servicio

		de la deuda e inversión Presentar y gestionar Proyectos de Acuerdo referentes a modificaciones al Acuerdo de Presupuesto o iniciativas de exoneraciones ante el Concejo Municipal así como coordinar la elaboración de los proyectos de créditos adicionales y traslados Proponer reducciones de apropiaciones presupuestales cuando los recaudos ejecutados indiquen que seran inferiores a los recaudos presupuestados Ejercer la administración de los Impuestos Municipales· la liquidacion oficial, el oportuno recaudo, la discusion, la fiscalización y control de los tributos, el cobro persuasivo, coactivo, y la devolucion de los mismos Llevar el registro y control de las operaciones financieras del Municipio, de los contratos, inventarios y avalúos de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio y la contabilidad del municipio en forma actualizada con presentacion oportuna de los estados financieros correspondientes Velar por la adecuada reglamentación de los procesos y procedimientos que aseguren el uso y colocación racional de los recursos del municipio a traves del portafolio de inversiones Diseñar acciones y estrategias para la Secretaría a partir de la revisión mensual de la información financiera Estudiar y analizar las necesidades de financiamiento y proponer la obtencion de credito público cuando se considere necesario, ante los organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales Registrar y controlar las operaciones financieras, elaborando balances y demás informes con la oportunidad requerida Ejercer control administrativo y contable del presupuesto y de la deuda pública del municipio Controlar el adecuado registro de inventarios de los bienes inmuebles propiedad del municipio Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demas normas vigentes en la materia

2.3. Desempeño por ramas de actividades económicas

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades jurídicas.

Evolución salario mínimo mensual

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente creció de 13.558 en 1985 a 1.423.500 en 2025, reflejando ajustes constantes frente a la inflación y el contexto económico.

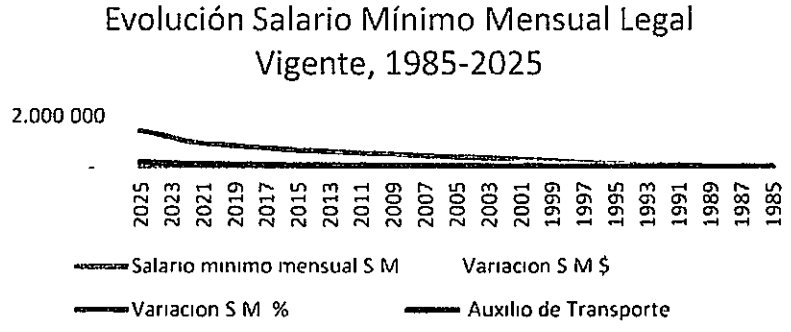
1985-1999: Altas variaciones anuales, entre 20% y 26%, debido a la inflación y ajustes estructurales.

2000-2010: Incrementos moderados, entre 3,64% y 10%, mostrando mayor estabilidad económica.

2011-2025: Ajustes más controlados, excepto en 2023 (16%), impulsados por dinámicas recientes como la recuperación post-pandemia.

En general, el salario mínimo ha mantenido un crecimiento sostenido, adaptándose a los cambios económicos para preservar el poder adquisitivo.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2024

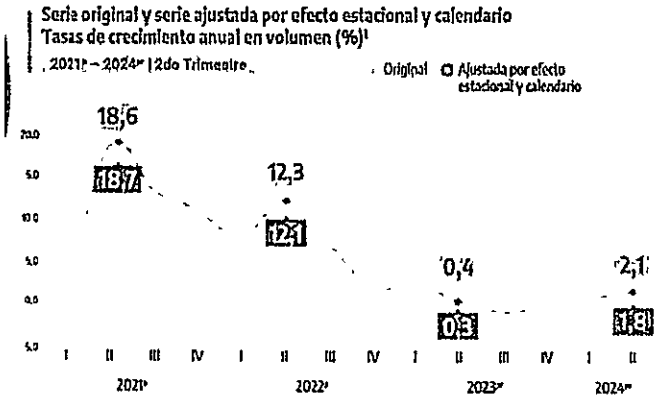


Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2025

1. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) entregó el último boletín que mide el Producto Interno Bruto (PIB) del país. Según las cifras, hasta junio de este año, el PIB creció 2,1% frente al mismo periodo de 2023.

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



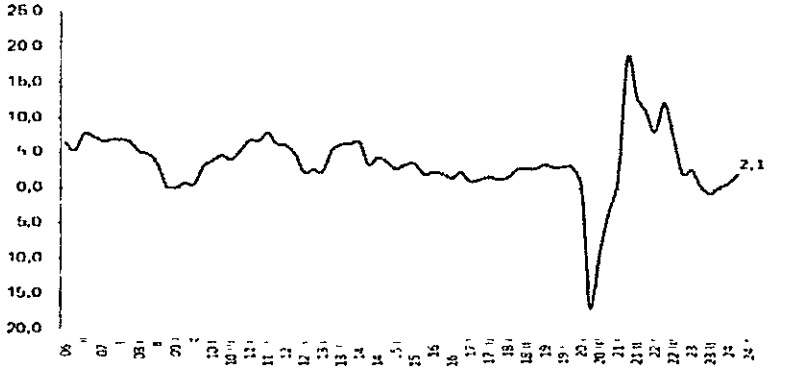
Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2023.

El informe del DANE revela que el PIB de Colombia creció un 2% en el tercer trimestre de 2024, comparado con una contracción del -0,6% en el mismo periodo de 2023. Las actividades con mayor aporte fueron las actividades primarias (10,7%) y las actividades artísticas (14,1%), destacándose productos agrícolas como banano, arroz y café, así como un aumento en juegos de azar en línea.

En lo corrido del año, el PIB creció 1,6%, con mayor desempeño en actividades artísticas (9,8%) y primarias (8,9%). En comparación con el trimestre anterior, el PIB ajustado creció un 0,2%.

Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)

Colombia: Crecimiento PIB Trimestral (Serie Original)
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

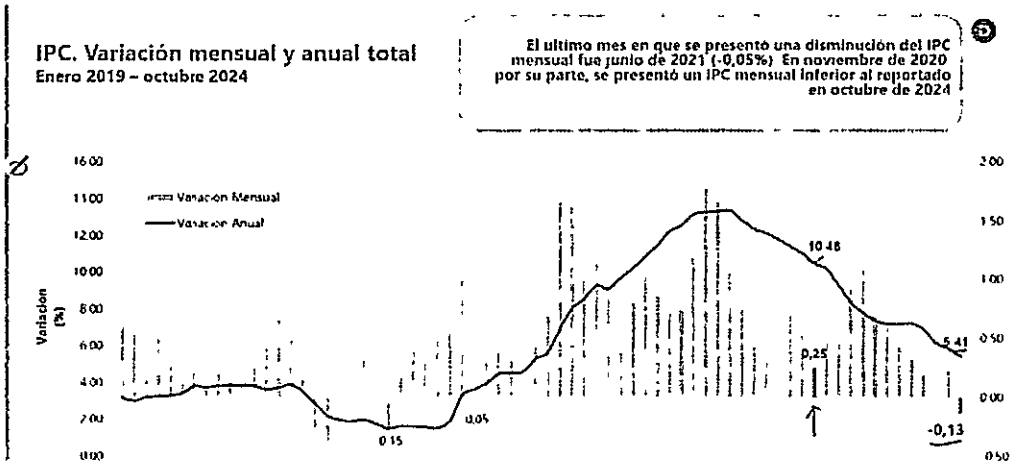
Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

En el segundo trimestre de 2024, el PIB creció 2,1%, impulsado por la recuperación de la demanda interna (1,6%), especialmente en consumo e inversión, tras cinco trimestres de contracción. Los sectores con mayor crecimiento fueron actividades artísticas (11,1%), agropecuario (10,2%) y administración pública (4,8%). Sin embargo, la minería (-3,3%) y las industrias manufactureras (-1,6%) mostraron caídas.

La demanda externa aportó al crecimiento con un aumento de exportaciones (4,8%) e importaciones (2,2%). La inversión, tras una fuerte caída en 2023, repuntó 1,7%.

A nivel global, el FMI proyecta un crecimiento del 3,2% para 2024, con América Latina alcanzando un 1,9%, liderada por Brasil (2,1%) y México (2,2%).

Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.

2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano.

10

Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

2023: Inflexión y desaceleración de la inflación

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

2.4. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 servicios de administración y financiación	93151500 Administración pública

		pública	

2.5. Aspectos técnicos

- ✓ Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador.
- ✓ Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito.
- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado.
- ✓ Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones.
- ✓ Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías.

2.5.1. Metodología de trabajo

Para el proceso de prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia, se realizara de la siguiente manera:

- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado, y el impuesto de industria y comercio.
- ✓ Elaboración de mandamientos de pago.
- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se impongan medidas cautelares.
- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se otorguen acuerdo de pago.
- ✓ Elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquiden las multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e Infracciones de tránsito.

11

- ✓ Análisis de la cartera municipal.

2.6. Aspectos regulatorios

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades de prestación de servicios y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
- Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.

3. Estudio de la demanda

3.1. ¿Cómo ha adquirido el municipio de Belmira en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

Tabla 2: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Detalle y cantidad del objeto a contratar	Tipo de contrato

Contrato de Prestacion de Servicios 069-2021	Contratación Directa	Finalizado	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de transito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia	Prestación de Servicios
Contrato de Prestación de Servicios 047-20	Contratación Directa	Finalizado	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de transito y multas por Codigo de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia .	Prestacion de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de transito y multas por Codigo de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia	Prestación de Servicios
Contrato de Prestación de Servicios 047-19	Contratación Directa	Liquidado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	Prestacion de Servicios
Contrato de Prestacion de Servicios 081-2024	Contratación Directa	Finanlizado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	Prestacion de Servicios

Fuente: Contratación Belmira

3.2. ¿Cómo adquieren las entidades territoriales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El municipio de Belmira, realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Tabla 3: Detalle de procesos de contratación otras entidades estatales o entes territoriales

Proceso	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Detalle y cantidad del objeto a contratar	Tipo de contrato
Proceso CPSP 058 DE 2019, ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL COBRO COACTIVO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL COBRO COACTIVO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL	Prestación de Servicios
Proceso CD-PS-PSP-026-2020, CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA LA INICIACION Y CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y ALUMBRADO PUBLICO, COBRO COACTIVO DE SANCIONES URBANÍSTICAS Y MULTAS LEY 1801 CÓDIGO DE POLICÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA LA INICIACION Y CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y ALUMBRADO PUBLICO, COBRO COACTIVO DE SANCIONES URBANÍSTICAS Y MULTAS LEY 1801 CÓDIGO DE POLICÍA	Prestación de Servicios
Proceso MS-CD-025-2019 CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILVIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE INGRESOS DE LIBRE DESTINACION, TRIBUTARIOS Y DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, FORTALECIENDO EL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA MEDIANTE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS DE RECAUDO, COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SILVIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE INGRESOS DE LIBRE DESTINACION, TRIBUTARIOS Y DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, FORTALECIENDO EL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA MEDIANTE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS DE RECAUDO, COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SILVIA	Prestación de Servicios

Fuente: SECOP I

4. Estudio de la oferta

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identifico a los profesionales, que participan en prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia, con experiencia y que han intervenido en anteriores procesos de contratación, encontrando los siguientes participantes:

- Jorge Iván Castañeda Ríos, CC. 71.555.637
- Leydi Yamile Barrientos Escobar CC. 43.366.073

5. Bibliografía

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

13

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 008
Fecha de Solicitud.17/03/2025
Tipo de Solicitud Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☒ Inversión: ☐

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico
Línea estratégica: 4 - Belmira avanza desde el buen gobierno
Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto – Proyecto
4599031 - Servicio de asistencia técnica para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes, proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial
Código BPIN

N/A

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado·

Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

Valor· (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$24.750.000

Francisco Wbaldo Jaramillo Preciado
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP. 222 Valor Aprobado. $ 24.750.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:
Presupuesto General de la Nación ☐ $_____
SGP- Inversión ☐ $_____

SGP- Funcionamiento	☐	$_____
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☒	$ 24.750.000
Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____
Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00222

Fecha de Expedición 17/03/2025

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

3F9E901DD225CCCD3142BEAD801B293A

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02 008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**24.750.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	24 750 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24 750 000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2 1 0 00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24 750 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situacion de Fondos	24 750 000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	24 750 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	24 750 000,00

TOTAL DOCUMENTO: 24.750.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de transito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

13

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

En la planta de cargos y de empleados de la Administración Municipal, no existe personal calificado, idóneo y con la experticia necesaria para desarrollar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a desarrollar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS POR CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA.**

En cumplimiento del al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

> *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los a los dieciocho (18) días del mes marzo de 2025.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

18

Belmira, 20 de marzo de 2025

Señor:
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal

Asunto: Propuesta Económica

Cordial Saludo,

La presente es para entregar propuesta para el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

continuación se describen el costo, el tiempo y las obligaciones, por servicio para la totalidad del año 2025:

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- ✓ Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador.
- ✓ Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado.
- ✓ Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones.
- ✓ Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías.

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.

- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado, y el impuesto de industria y comercio.
- ✓ Apoyo a la eelaboración de mandamientos de pago.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se impongan medidas cautelares.

- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se otorguen acuerdo de pago.
- ✓ Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquiden las multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e Infracciones de tránsito.
- ✓ Análisis de la cartera municipal.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000)

TIEMPO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS

JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
C.C. 1037634252
T.P. 375.183

18

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.634.252 de Envigado, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS POR CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA** es aceptada, por lo tanto, se ordena suscribir contrato con el proponente.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

DARCY ESTABAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266877360

PIB
13 04 16
Hoja 1 de 01

19

Bogotá DC, 21 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 1037634252·

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA La certificacion de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesion en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repeticion o llamamiento en garantia **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitucion Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Carlos William Rodríguez Millan
Jefe Division de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

70

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 16:30:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037634252
Código de Verificación	1037634252250311163056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

21

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Restrepo	Aguirre	Jorge Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C ⊗ C E ○ PAS ○ No. 1037634252	F ○ M ⊗ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NUMERO 1037634252 D M 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 05 AÑO 1994	CARRERA 20N , 19 -31 Los tambores			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BELMIRA		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	8674063	EMAIL	jorge restrepo18@udea edu co

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2019	375183

3 - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN LA MODALIDAD, ESCRIBA.

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	EDUCACION INFORMAL	40	X		DERECHO DE POLICIA, JUSTICIA LOCAL Y GESTIÓN DEL CONFLICTO	12	2020

4 - IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONCEJO DE BELMIRA			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: BELMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3206179673	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2025	Día	10	Mes	03	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO					DIRECCIÓN: CARRERA 21 19 null 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONCEJO DE BELMIRA			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: BELMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR EXTERNO JURIDICO	DEPENDENCIA: ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN: CARRERA 21 19 null 43						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: SEGURO EXPRESS LTDA			PUBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: BELLO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3144809018	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	12	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR DE SINIESTROS	DEPENDENCIA: "JURIDICA"					DIRECCIÓN: CARRERA 50 29A 39 GUAYACANES DEL NORTE						

22

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8674030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUN					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 19 43						

6 - EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día		*Mes.*		*Año*	*Día*		*Mes*		*Año*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bahamas 19/03/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

33
23

sigepII FUNCIÓN PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

IDENTIFICADO CON C C X C E T I N° 1,037,634,252 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

Pais	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Direccion	CARRERA 20 NRO 19 41	Telefonos	3206179673

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DORA PATRICIA AGUIRRE GARCIA	21,529,579	MADRE
JORGE ALBERTO RESTREPO ARBOLEDA	71,850,118	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20,800,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1,800,000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	8,900,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 31,500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	37773729116	MEDELLÍN	$ 100,000
COOBELMIRA	AHORROS	1037634252	BELMIRA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOBELMIRA	PRESTAMO	$ 3,000,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
COOBELMIRA	CONSEJERO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C C C E T I	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP OAP

24

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-03-12 10:35

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ANDRÉS	RESTREPO	AGUIRRE

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1037634252

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BELMIRA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Dirección	["Carrera 21 No 19-43"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$19.200.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.800.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$8.900.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$29.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes.

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No []

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
COOBELMIRA	CONSEJO DIRECTIVO	CONSEJERO	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

27

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:51 PM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037634252**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO AGUIRRE JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 04:25:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037634252 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112255112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

29

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:23:34 horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No **1037634252,** Apellidos y Nombres **RESTREPO AGUIRRE JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

El presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jorge Andres Restrepo,** con NIT **103763425-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo oficio o profesión en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 *por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

30

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037634252 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 04 37 PM

Codigo Verificacion **D47GM59LHZ**

Valida hasta **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

31

Reporte Contratista



Nueva Búsqueda

◉ Empresa / Persona

○ Entidad

○ Departamento

1037634252

Nombre de persona o empresa
JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

Nit / C C
1037634252

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administracion publica que haya sido impuesto a una persona natural o juridica

0

Multa, incumplimiento contractuales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos clic en link de Contrato

Copy CSV Excel PDF Print Buscar

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$11 000 000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y FORTALECIMIENT	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D	2020 02-12	2020-06-29	ANTIOQUIA	
2	$11,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y FORTALECIMIENT	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D	2020-02-12	2020-06-29	ANTIOQUIA	
3	$8 900,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D	2024-09-23	2024-12-30	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

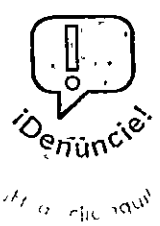
Para visualizar gráficas seleccione una opción



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República dispone de un canal de denuncias de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad aquí.



Haga clic aquí

Presidencia de la República de Colombia
Casa de Nariño
Vicepresidencia
Edificio Administrativo

32

Contrata

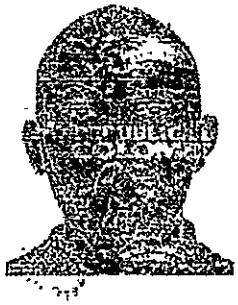
A⁻ A⁺

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.037.634.252
RESTREPO AGUIRRE

JORGE ANDRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1994

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

31-MAY-2012 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A 0104600 01260194 M 1037634262 20211116 0075423419A 1 52258290

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1.037634252
APELLIDOS Y NOMBRES
RESTREPO AGUIRRE
JORGE ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE

1 LINEA	2 LINEA	3 LINEA
31 DIC	DIC	31 DIC
2012	2022	2032



SLP WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ
COMANDANTE DEM 24
CDTE DE DISTRITO

PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP. 06 SEP 2012

1. Este c[illegible]
siguientes caso
Celebrar contratos con [illegible]
Ingresar a la carrera administrativa
- Tomar posesión de cargos públicos
Obtener grado de profesional en cualquier [illegible]
educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentacion inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto



03274051

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4 Numero de formulario 141120492170

(415)7707212489984(8020) 000014112049217 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzon electrónico
1 0 3 7 6 3 4 2 5 2	6	Impuestos de Medellin	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 3 4 2 5 2

Lugar de expedicion	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RESTREPO	AGUIRRE	JORGE	ANDRES

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41 Dirección principal
CR 90 65 C 10

42 Correo electronico jorge restrepo18@udea.edu.co

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 2 0 6 1 7 9 6 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupacion	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 0 0 3 1 5	9 6 0 9	2 0 1 7 0 1 0 1				3 4 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60 No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión segun el caso Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RESTREPO AGUIRRE JORGE ANDRES

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 05-02-2025 03 46 43PM

36

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 1

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

Identificado con cédula de ciudadanía 1037634252

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 03 de diciembre de 2021.
Libro 96 Folio 102-1224 del 03 de diciembre de 2021

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

WILLIAM FREDY PEREZ TORO
Secretario General

LUQUEGI GIL NEIRA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, dirijase a www.udea.edu.co Servicios en línea Verificación de documentos electrónicos e ingrese el código BF1037634252, o escanee el código QR

Firmador por
Universidad de Antioquia
2021-11-30 16:10:02 929

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

37

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 137837

Libro 96 Folio 102-1224 del 03 de diciembre de 2021

DEPENDENCIA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: DECRETO del 12 de diciembre de 1827
PROGRAMA: DERECHO

La Vicerrectoría de Docencia, autorizó el trámite de la presente graduación mediante la Resolución 14273 del 30 de noviembre de 2021; una vez verificado este y los requisitos dispuestos en las normas universitarias, el Decano(a) o Director(a), el Secretario(a) General y el Rector(a), autorizan conferir el 03 de diciembre de 2021, el título de

ABOGADO

A

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
Identificado con cédula de ciudadanía 1037634252

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

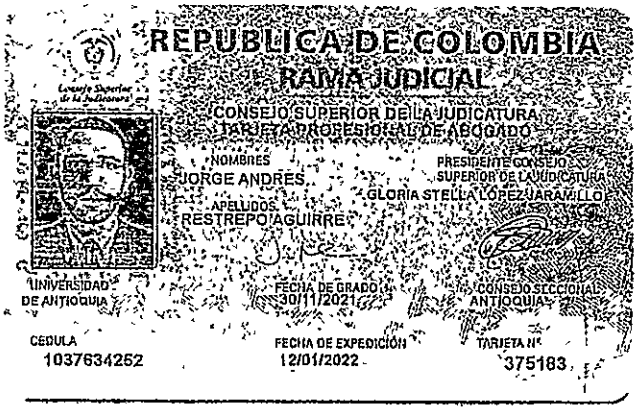
WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General

LUQUEGI GIL NEIRA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www udea edu co, Servicios en línea, Verificacion de documentos electronicos, e ingrese el codigo. GD1037634252, o escanee el código QR

Firmador por
Universidad de Antioquia
2021-11-30 16 08 07 153

38



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
JORGE ANDRES

APELLIDOS
RESTREPO AGUIRRE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

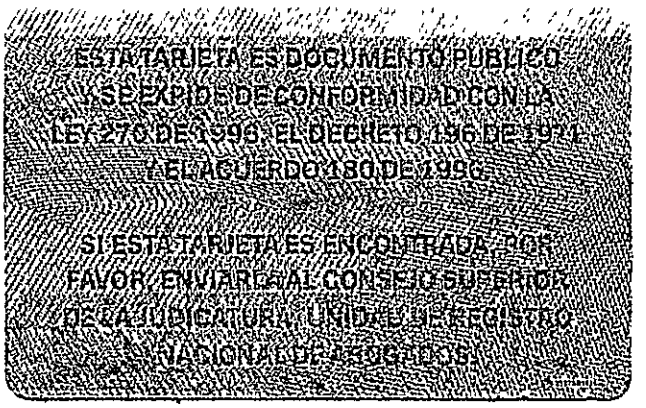
FECHA DE GRADO
30/11/2021

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1037634252

FECHA DE EXPEDICIÓN
12/01/2022

TARJETA Nº
375183


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

39

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
C.C 1.037.634.252

PARTICIPÓ en el CURSO

DERECHO DE POLICÍA, JUSTICIA LOCAL, Y GESTIÓN DEL CONFLICTO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 23 de Noviembre y el 11 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Diciembre de 2020

Ruby G.

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código. 18ffe5ec-40c8-44fb-bb0b-e5adc2985c77

40

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.634.252 expedida en Envigado, laboró con el Municipio de Belmira, desde el 09 de junio de 2020 hasta el 31 de enero de 2023, desempeñando el Cargo de INSPECTOR DE POLICIA Y TRANSITO, grado 4, código 303, de la Planta de Cargos de la Administración Central, Tipo de Vinculación Provisionalidad.

Descripción de las Funciones Esenciales desempeñadas en el cargo:

1. Tramitar querellas civiles de policía por perturbación de derechos reales.
2. Observar el procedimiento establecido en la ley 1801 de 2016 y normas reglamentarias, para la imposición de medidas correctivas.
3. Cumplir las diferentes comisiones de las autoridades ambientales y prestar la colaboración en lo que estas requieran.
4. Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los funcionarios de la Policía y de sus inmediatos superiores.
5. Dar trámite a todos los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, determinadas en la ley, y que le son de su competencia, según el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y de la demás normatividad que confiere competencias a los Inspectores de Policía.
6. Promover los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como vía de solución de desacuerdos o conflictos entre particulares, y propiciar el dialogo y los acuerdos en aras de la convivencia, cuando sea viable legalmente.
7. Ejercer control a los establecimientos de comercio y abiertos al público en cuanto a los requisitos que establece la Ley 1801 de 2016, sus normas reglamentarias y normas concordantes.
8. Dar respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes escritas y verbales que se presentan por parte de los usuarios de esta dependencia.
9. Dar trámite a la Ley 57/1905 (lanzamiento por ocupación de hecho), cuando así se lo soliciten en legal forma de acuerdo a los procedimientos establecidos.
10. Resolver los conflictos de servidumbres y casos relacionados con perturbación a la propiedad.
11. Atender las solicitudes relacionadas con humedades.
12. Tramitar las quejas por contaminación auditiva, sustanciar procesos de restitución al espacio público y hacer cumplir las decisiones de los alcaldes, y demás del C.C y de Policía
13. Realizar los procesos respectivas sanciones por contaminación del medio ambiente.
14. Tramitar y fallar el proceso que se relaciones con comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.
15. Tomar las Medidas para el control de la explotación y aprovechamiento ilícito de minerales.
16. Ordenar por medio de resoluciones las inscripciones extemporáneas de defunción ante registradora y/o Notarios.
17. Realizar actas de entrega de elementos incautados por la Policía.
18. Tramitar los procesos de amparos administrativos con concesión y títulos mineros. 19 Tramitar los procesos sobre invasión de los bienes del Estado.
19. Tramitar los procesos sobre invasión de los bienes del Estado.
20. Diligenciar las licencias de inhumación.
21. Tramitar los procesos por amenazas remitidos por la fiscalía seccional.
22. Tramitar los permisos para la movilización de bienes muebles a otros municipios.
23. Conocer y resolver todo lo relacionado con la parte sustancial y procesal de accidentes de tránsito y emitir fallo contravencional de acuerdo con el código nacional de tránsito vigente y normas que sean aplicables.
24. Coordinar todo lo relacionado con los programas y capacitaciones destinados a educar los ciudadanos que hubieren violado el sistema contravencional.

25. Conocer y resolver el recurso de reposición interpuesto sobre el fallo notificados y además conceder o negar el recurso de apelación sobre los mismos, cuando haya lugar.
26. Asistir a la capacitación impartida por la fiscalía, juzgados y demás entidades en pro del perfeccionamiento en los procedimientos de acuerdo al nuevo sistema penal acusatorio.
27. Revisar los croquis que sean entregados por los agentes de tránsito y/o los policías de carreteras.
28. Decretar y resolver sobre las solicitudes de pruebas que sean necesarias dentro de los procesos por accidentes y contravenciones de tránsito.
29. Disponer el envió de los expedientes con accidente donde existan lesiones personales a los diferentes despachos judiciales de acuerdo a la normatividad penal vigentes y colocar a disposición de los mismos los vehículos involucrados.
30. Ordenar la entrega de vehículos cuando estos son remitidos por accidentes o infracciones de tránsito, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal caso, siempre y cuando estos no deban ser colocados a disposición de otros despachos judiciales.
31. Sancionar infracciones a las normas de tránsito en los procesos que se tramitan con fallo contravencional.
32. Todas Aquellas relacionadas en las normas vigentes en relación a la función del cargo.
33. Dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos establecidos por el Alcalde, en cuanto al Modelo Estándar de Control Interno.
34. Documentar y caracterizar cada uno de los procesos y procedimientos de su dependencia, conforma a la normatividad vigente.
35. Revisar los documentos de su dependencia antes de pasar a aprobación por el Comité Coordinador de MECI y Calidad.
36. Promover la cultura de la calidad y el autocontrol entre los funcionarios a su cargo.
37. Contribuir a la implementación y sostenimiento de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
38. Contribuir a la elaboración, medición, evaluación y seguimiento de los indicadores de gestión, que propenden por el cumplimiento de los estándares de calidad en sus procesos.
39. Participar en el mantenimiento, control y evaluación de los procesos de salud y seguridad ocupacional, velando por su actualización, la aplicación de las normas técnicas y la legislación vigente.
40. Proponer alternativas de mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno.
41. Verificar que se identifiquen y documenten las acciones correctivas y preventivas en su proceso y los respectivos planes de Mejora.
42. Atender y participar activamente en las auditorías que se realicen en su proceso y realizar oportunamente los Planes de Mejora.
43. Aplicar los procedimientos requeridos para el buen desempeño del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en el Municipio de Belmira, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ
Alcalde

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Claudia Patricia Guerra Gómez/Auxiliar Administrativo		17/05/2023
Revisó	Natalia Palacios Londoño/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo		17/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

"CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA -ANTIOQUIA"

EI SUSCRITO SECRETARIO GENRAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA, ANTIOQUIA.

CM-012-2025

CERTIFICA

Que el señor JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.634.252 de Envigado - Antioquia, ha recibido pagos por parte del Concejo Municipal de Belmira – Antioquia, a razón de los siguientes contratos suscritos con esta corporación:

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
PS-01-2025 UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS DE EJECUCIÓN	Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica y defensa judicial para el concejo municipal de Belmira, brindando una orientación integral en todo lo concerniente a las funciones de la corporación	Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000)
PS-02-2024 TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS DE EJECUCIÓN	Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica y defensa judicial para el concejo municipal de Belmira, brindando una orientación integral en todo lo concerniente a las funciones de la corporacion	Ocho millones novecientos mil pesos M/L ($8.900.000)

La presente certificación se expide en el Concejo Municipal de Belmira - Antioquia, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420
Teléfonos: 867 40 04- Fax 867 41 09
Sitio web: www.concejobelmira-antioquia.gov.co - E-mail: concejo @belmira-antioquia gov co

JUAN JOSÉ VÉLEZ TOBÓN.
Secretario General

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420
Teléfonos: 867 40 04- Fax 867 41 09
Sitio web: www.concejobelmira-antioquia.gov.co - E-mail: concejo @belmira-antioquia.gov.co

42

SEGURO EXPRESS

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

Nombre del Trabajador	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
Cedula de ciudadanía	No. 1037634252 de Medellin
Dirección del trabajador	carrera 90 No. 65 c 10 apto 209, Robledo.
Teléfonos fijo y celular	3206179673
Correo electrónico	jorge.restrepo18@udea.edu.co
Lugar y fecha de nacimiento	30 mayo de 1994 Medellin Antioquia
Cargo a desempeñar	Coordinador de Siniestros Medellin
Modalidad y termino del contrato	Indefinido
SALARIO FIJO MENSUAL	$ 1.160.000
Pagadero	Quincenal
Fecha de iniciación de labores	12 de diciembre del 2023
Lugar donde desempeñara las labores:	**MEDELLIN – Y TERRITORIO NACIONAL**

Entre **SEGURO EXPRESS Ltda.** Identificada con Nit. 900314195-0, representada Legalmente **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JARA** identificado con CC. No. 19387913 de Bogotá, y el señor (a) x, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: SEGURO EXPRESS Ltda.** contrata los servicios personales del señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE,** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta **SEGURO EXPRESS Ltda.,** observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA:** Además de las obligaciones

BOGOTA D C
Calle 12 No 7 32 Ofc 1106
BELLO (ANTIOQUIA)
CR 50 29A-39 Bodega 2
Parque Industrial y Comercial Guayacanes del Norte
+57 315 3662133
+57 323 2062143
+57 312 3000922
juridico@seguroexpress.co
juridico.junior@seguroexpress.co

determinadas en la ley y en los reglamentos, el señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **1.** A poner al servicio **SEGURO EXPRESS Ltda.**, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **SEGURO EXPRESS Ltda.**, o sus representantes. **2.** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio objeto social de **SEGURO EXPRESS Ltda.**, durante la vigencia de este contrato. **3.** Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a **SEGURO EXPRESS Ltda.**, **4.** Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **SEGURO EXPRESS Ltda.**, y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. **5.**comprometerse a apoyar todos los compromisos y exigencias para el cumplimiento de los estándares de calidad y sostenibilidad del Área Jurídica. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE,: a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes de **SEGURO EXPRESS Ltda.** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de **SEGURO EXPRESS Ltda.; b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **SEGURO EXPRESS Ltda.** o negociar bienes y/o servicios de **SEGURO EXPRESS Ltda.** en provecho propio; **c)** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **SEGURO EXPRESS Ltda.; d)** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **e)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de **SEGURO EXPRESS Ltda.**, y **f)** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de **SEGURO EXPRESS Ltda.** sin su autorización escrita. **TERCERA: SEGURO EXPRESS Ltda.** pagará al señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII de) Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos egresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato, y el de la remuneración por recargo nocturno, y o feriados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia el señor(a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** prestare su servicio en día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por **SEGURO EXPRESS Ltda.**, previamente y por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO: SEGURO EXPRESS Ltda.** no suministra ninguna clase de salario en especie. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**y a favor de **SEGURO EXPRESS Ltda.**, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora a la señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso. Las partes reiteran que la totalidad de los beneficios, prerrogativas y en general acreencias en dinero o en especie contenidos en este contrato se consideran como de naturaleza no salarial y por lo tanto carecen de incidencia salarial, prestacional y parafiscal

43

conforme a lo consagrado en los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y el artículo 17 de la ley 344 de 1996. De igual manera se consideran como no salariales todos aquellos beneficios prerrogativas y en general acreencias que se reconozcan por mera liberalidad o para facilitar la gestión contratada tales como bonificaciones ocasionales o participación en utilidades. EL EMPLEADO autoriza al EMPLEADOR para que su salario le sea consignado en una entidad del sistema financiero, o pagado mediante cualquier otro sistema de pago que decida EL EMPLEADOR, aclarando que EL EMPLEADO pagará directamente a la entidad financiera los gastos de operación de su cuenta personal. **CUARTA:** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Superado el período de prueba el salario, prestaciones, seguridad social, entre otras a favor del EMPLEADO, será ajustado el salario a la suma de MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MLC. ($1.500.000.oo). **QUINTA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965; además, por parte de **SEGURO EXPRESS Ltda.**, el incumplimiento del señor (a **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **SEXTA:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** contratado para investigar pertenecen **SEGURO EXPRESS Ltda.**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece el señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte a **SEGURO EXPRESS Ltda.**, u otros factores similares. **SEPTIMA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, o impliquen perjuicios para ella. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **SEGURO EXPRESS Ltda.** de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **SEGURO EXPRESS Ltda.** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **SEPTIMA:** TECNOLOGIA E INFORMATICA: Los equipos de computación, software y el ambiente de comunicaciones, que se utilizan en el desarrollo de las labores por los funcionarios de **SEGURO EXPRESS Ltda.** son de exclusiva propiedad de la Empresa, por consiguiente, están destinados para propósitos propios de la organización; 2) En ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software adicional al aprobado oficialmente por la empresa o utilicen dispositivos de almacenamiento externo. Aquellos requerimientos especiales para instalación de otro software o dispositivos diferentes a los establecidos oficialmente por **SEGURO EXPRESS Ltda.**, deben estar acompañados por una justificación escrita de negocio y deben ser instalados solo por personal del área de informática debidamente autorizado; 3) Se prohíbe estrictamente el uso de los equipos y software de propiedad de la empresa, para crear, consultar o bajar de Internet, o distribuir material sexual u ofensivo, páginas de desarrolladores de virus, Chat, música o videos o información que no tenga que ver con fines estrictamente laborales. De igual manera se prohíbe específicamente las

siguientes operaciones: a) el uso del software o de los equipos en beneficio propio o para perjuicio de los sistemas de computación de la organización, b) copia de programas de la organización para su beneficio propio o el de terceros, c) la utilización de los equipos de la empresa para uso personal, d) no mantener reserva o divulgar los procesos, procedimientos, planes de la organización, los programas de cómputo y la información que por sus labores debe manejar la cual es considerada como de carácter confidencial, e) Para aquellos empleados que no pertenecen al área de tecnología y que no tienen dentro de sus funciones específicas el desarrollo del software, está prohibido este tipo de desarrollo. Las personas que dentro de sus funciones tienen el desarrollo de software, aceptan que cualquier desarrollo que se realice es de propiedad de la empresa y por el hecho de estar trabajando en desarrollo del software para la empresa ceden totalmente sus derechos de autor; f) análisis o estudios durante su vinculación laboral con la organización, que no se encuentren debidamente aprobados por la Gerencia respectiva, g) prestar la clave de acceso a las herramientas tecnológicas que provee la empresa, h) utilizar claves ajenas; 4) El trabajador debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos, igualmente al terminar su labor debe apagar los equipos que tiene asignados; 5) Las computadoras portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro; 6) El trabajador es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo que tiene asignado, es decir que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por su uso inapropiado, por lo tanto se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo asignado sin su autorización, ya que podrían instalar, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos; 7) El mantenimiento físico de los equipos es responsabilidad exclusiva de tecnología, por lo tanto no se permite destapar los equipos y/o cambiar componentes de los mismos; 8) **SEGURO EXPRESS Ltda.**, se reserva el derecho de monitorear periódicamente el uso de las direcciones de navegación en Internet de los empleados, así como el contenido de los equipos de cómputo asignados y de los logos de las modificaciones en las bases de datos, con el fin de detectar cualquier incumplimiento de las políticas establecidas o manejo inadecuado de la información y el empleado acepta que esta labor administrativa sea desarrollada por la empresa. Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones especiales enunciadas en esta cláusula, se considera como VIOLACION GRAVE y dará lugar a la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**se obliga a cumplir con la certificación en sostenibilidad turística NTS-TS 005 DE 2009 obtenida por **SEGURO EXPRESS Ltda.**, con las políticas, objetivos, principios y valores de sostenibilidad, procesos y procedimientos, control de documentos internos y externos, informes, mantenimiento de vehículos, evaluación de proveedores, seguimientos necesarios, actualizaciones, y con toda la información que se requiera en el seguimiento de la certificación. Participar activamente en las capacitaciones y demás certificaciones que la empresa considere pertinentes para el buen desarrollo del objeto social. **OCTAVA:** CONFIDENCIALIDAD. Las partes firmantes del presente contrato reconocen que, con ocasión del contrato, El señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** conocerá una serie de información de naturaleza reservada que constituye un activo intangible de vital importancia para **SEGURO EXPRESS Ltda.**, y respecto de la cual, El señor (a) **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** está obligado a poner todas sus capacidades personales y profesionales para prestar una prestación efectiva. El incumplimiento de dicha obligación, constituye una falta. **NOVENA:** De conformidad a lo establecido en la Ley 1581/2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 **AUTORIZO** a **SEGURO EXPRESS Ltda.**, para que dé a mis datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la "Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales" de **SEGURO EXPRESS Ltda.** El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos de **SEGURO EXPRESS Ltda. DECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre **SEGURO EXPRESS**

44

Ltda. y **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **UNDÉCIMA: JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo e Higiene y Seguridad Social, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** El presente contrato de trabajo se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, la Ley 50 de 1990 y demás disposiciones concordantes. **DUODÉCIMA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en (dos o más) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad Dy fecha que se indican a continuación:

SEGURO EXPRESS Ltda.	*REPRESENTANTE LEGAL* **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JARA** CC. No. 19387913 de Bogotá
TESTIGO	**LORENA PATIÑO RINCÓN** CC. 1.024.467.970 de Bogotá Jefe Inmediato
EMPLEADO	**JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE** **CC.** 1037634252 de Medellin
Ciudad y fecha:	Medellin a los 11 días del mes de diciembre del 2023

SEGURO EXPRESS

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Puesto de trabajo:	Coordinador de Siniestros
Trabajador:	**JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**
Dependencia:	Dirección Servicio al Cliente e Indemnizaciones
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Jurídico – Nacional

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Defender jurídicamente a los clientes de Seguro Express Ltda. Los procesos de responsabilidad civil extracontractual, procesos penales de lesiones y/o homicidios culposos, y desarrollar estrategias de defensa que permitan mitigar el riesgo legal de sanciones en contra nuestros asegurados.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1) Actuar como apoderado judicial en los procesos en que la empresa hace parte, como asesor externo.
2) Realizar visitas de verificación y seguimiento a los diferentes procesos que se adelantan procesos en que la empresa hace parte, como asesor externo, en los estrados judiciales, de la ciudad de Medellín y sus alrededores.
3) Reportar oportunamente al jefe inmediato del estado de los procesos una vez realice de manera semanal la verificación de los mismos.
4) Hacer entrega y radicación oportuna de los documentos que le sean entregados para aportar en los diferentes procesos que obran en los estrados judiciales y entidades públicas.
5) Actuar como encargado de asesoría de:

- ✓ Cargue de comparendos plataforma vigía
- ✓ Atención siniestros en casos de tránsito.
- ✓ Fallos contravencionales
- ✓ Programación audiencias de tránsito
- ✓ Capacitaciones prevención y seguridad vial

BOGOTÁ D.C
Calle 12 No 7-32 Ofc 1106
BELLO (ANTIOQUIA)
CR 50 29A-39 Bodega 112
Parque Industrial y Comercial Guayacanes del Norte

+57 315 3662133
+57 323 2062143
+57 312 3000922

juridico@seguroexpress.co
juridico.junio@seguroexpress.co

SEGURO EXPRESS

- ✓ Acompañamientos abogados para audiencias
- ✓ Cierre diario de empresas vinculadas
- ✓ Siniestralidad Liberty
- ✓ Seguimiento de casos
- ✓ Facturación atención siniestros
- ✓ Peritajes, daños, lesiones
- ✓ Reunión mensual análisis siniestros

6) Participar en el proceso de planeación de los diferentes proyectos que se encuentran a cargo del Área Jurídica.
7) Gestionar reclamaciones a nuestros afiliados ante las compañías de seguros
8) Realizar solicitudes, derechos de petición y recursos judiciales.
9) Apoyar al jefe directo en las tareas adicionales que surjan fruto de la actividad contratada.
10) Asistencia jurídica en situó en proceso de Daños, Lesiones y Homicidios.
11) Mantener al día los reportes de siniestros dentro de las plataformas propias y externas de las compañías de seguros.
12) Y las que se requieran en ejercicio de la operación.

IV. EN TODAS LAS AREAS:

1. Brindar apoyo en la evaluación de los instrumentos de gestión en el área de desempeño.
2 Participar en el proceso del Sistema de Gestión de SST, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
3. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir mejoras. Los equipos dispuestos para el desarrollo de sus funciones el cuidado debe ser de su responsabilidad y con uso exclusivo para la empresa.
4. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas en la concertación de objetivos.
5 Brindar asistencia técnica y operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas por el jefe inmediato.
6 Atender usuarios internos y externos de la dependencia, de acuerdo con la necesidad presentada y orientarlo hacia otra área administrativa en caso de ser necesario.
7. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.
8. Prestar apoyo en los estudios e investigaciones que le corresponda al área a la que pertenece, para la oportuna realización de los planes, programas y proyectos.
9. Realizar visitas externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
10. Recopilar información, proyectar y presentar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y solicitados por los diferentes entes de control y dependencias que lo requieran.
11. Cumplir los procedimientos y actividades propias del área de desempeño, en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción de la dependencia, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

SEGURO EXPRESS

EXPERTOS EN SEGUROS Y CONTROL DEL RIESGO

Profesional universitario en Derecho, dominio ofimático (Word, Excel, Power Point), completa relaciones interpersonales cordiales atención al cliente respeto absoluto a las personas con las que actúa.

REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PROFESIONALES	**Un año de experiencia en el ramo.**

RECIBI

1. MANUAL DE FUNCIONES
2. CONTRATO DE TRABAJO
3. RECLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

BOGOTÁ D.C
Calle 12 No 7-32 Ofc 1106
BELLO (ANTIOQUIA)
CR 50 29A-39 Bodega 112
Parque Industrial y Comercial Guayacanes del Norte

+57 315 3662133
+57 323 2062143
+57 312 3000922

juridico@seguroexpress.co
juridico.junio@seguroexpress.co

BELLSALUD
Prestador: 0526403861-01
No. Identificación 811022642-5
Dirección: CAR 14 8 - 125
Telefono: 6048670502
Email: bellsalud1@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL con enfasis en OSTEOMUSCULAR

Información General

Fecha impresion	ENTRERRIOS - 2024/09/25	Nro Ingreso	20240924020116
Paciente	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE	CC	1037634252
Edad	30 años	Nombre Cliente:	PARTICULAR EVENTO
Genero	Masculino	Tipo Evaluación	Ingreso
Cargo	ASESOR JURIDICO	Convenio	CONTRATO No 561 PARTICULAR EVENTO EVENTO
Fecha Salida	2024-09-25 08 21 08	Fecha Atencion	2024-09-25 08 19 00
Sede	PRINCIPAL (ENTRERRIOS)		



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS **LABORATORIO CLINICO** **COMPLEMENTARIOS** **VACUNAS**

Calificacion de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN INGRESO	SIN RESTRICCIONES PARA EJERCER EL CARGO.
OBSERVACIONES AL CONCEPTO	SIN OBSERVACIÓN
ENFASIS - OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Recomendaciones Generales

Examen Periodico Ocupacional	Realizacion Pruebas Complementarias	Continuar Manejo Medico
Pausas Activas	Uso de E.P.I.	
Higiene Postural	Remitir a EPS	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular.	Acondicionamiento fisico segun requerimientos del cargo. Adecuacion ergonomica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitacion para manejo de cargas segun criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Biologico·	Uso de elementos de bioseguridad adecuados para el riesgo y verificacion de esquemas de vacunacion

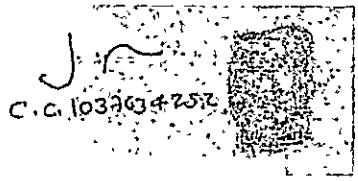
Limitaciones o Restricciones

Tipo Limitación: ninguna

Observación: NINGUNA

Autorizo al medico ocupacional quien firma abajo a realizar los examenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos examenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y veridicas. Se me informo tambien que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislacion vigente. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de BELLSALUD. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.





Profesional Ocupacional LUIS ENRIQUE VELASQUEZ RAMIREZ 0

Registro M D 16988

Licencia S O 2024060022078/2024

Firma del Paciente JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

Identificacion CC - 1037634252

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

47

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1037634252 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037634252
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACION	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	114
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCION DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **12/03/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

480

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE, identificado(a) con C.C 1.037.634.252, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 12 de marzo de 2025.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www colfondos com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

ARL

49

sura

[illegible] de marzo de 2025

LA DIRECCION DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR

Que JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE con documento de identidad C1037634252, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A como trabajador(a) de JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE con NIT C1037634252

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

[redacted]

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C T	Clase de riesgo	Tasa cotizacion	Estado cobertura
2025-03-13	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL ANTIOQUIA	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

90

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a apoyar la acción del Municipio de Belmira, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume de manera explícita los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con su Propuesta, o la ejecución del convenio.

2. El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público con relación al convenio, su propuesta o la ejecución del mismo.

3. El contratista se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen La Contratación Estatal y la relación contractual.

4. El contratista se compromete a no ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos Contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro contratista o servidor público de la administración, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en la toma de decisiones y/o que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del convenio.

5. En caso de que el Municipio de Belmira, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del contratista, durante la ejecución del Convenio, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Nombre del contratista: Jorge Andrés Restrepo Aguirre
C.C.. 1.037.634.252
Celular: 3206179673

Firma:

51

UNION Y TRABAJO	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 8909818880-2	CÓDIGO: E1FO-07 VERSIÓN: 1 FECHA ACT: 31/08/2013 ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1
	Secretaria de Hacienda y Desarrollo economico	

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
S.H. 20250602 – 064

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL

CERTIFICA

Que el (a) señor (a), **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE**, identificado (a) con cedula / NIT N° **1.037.634.252** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los seis días (06) días del mes de febrero del 2025

Atentamente,

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.

52

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Jorge Andrés Restrepo Aguirre
C.C.: 1.037.634.252

53

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 092-2025

CONTRATISTA:	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE Cédula 1.037.634.252 de Envigado.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880-2
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000)
PLAZO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliada en Medellín e identificada con cédula de ciudanía No. 43.366.073, expedida en San Pedro de los Milagros, Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **2.)** El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.)** Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia en el cobro administrativo coactivo de impuestos. **4.)** Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar, por lo tanto, se hace necesario contar con el acompañamiento de una persona que cumpla con el perfil requerido. **5.)** Que el contratista ha acreditado la idoneidad y experiencia, relacionada para desarrollar el servicio a contratar. **6.)** Que el Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira. **7.)** El artículo 311 Superior establece: ...*"Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-*

administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..." **8.)** Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a mantener un orden territorial y administrativo para el bienestar de la comunidad en general, especialmente en el manejo y recaudo de los recursos propios como los impuestos (predial y de industria y comercio) **9.)** Que, por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, contempla el programa Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. El Plan de Desarrollo Departamental "2020-2023", contempla en su línea 5 – Nuestra gobernanza, 5.5 – Fortalecimiento organizacional, 5.5.1 – Modernización y estructura organizacional sólida, y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, contempla en su Línea estratégica 4. "BELMIRA AVANZA DESDE EL BUEN GOBIERNO", SECTOR 45. "GOBIERNO TERRITORIAL" Programa 4599 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRIOTORIAL". Desde este programa se busca el fortalecimiento y la adecuada gestión en los procesos de cobro persuasivo y coactivo en el municipio de Belmira, Antioquia, y así alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan de Gobierno. **10.)** El Municipio de Belmira dentro de todas sus actuaciones administrativas y financieras requiere del apoyo de una persona profesional y con experiencia en la realización de procesos ejecutivos para el cobro coactivo de deudas por conceptos de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia, es necesario que el municipio recupere su cartera, lo que permitirá aumentar los ingresos propios del municipio y por consiguiente evitar posibles prescripciones en estos conceptos. **11.)** En este sentido, es fundamental contratar los servicios de un profesional que se encargue de realizar el cobro persuasivo o pre jurídico y el respectivo procedimiento administrativo para la recuperación de cartera. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000)** los cuales se pagarán así: un (1) primer pago por valor de **UN MILLÓN OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.008.333),** ocho (08) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.750.000).** y un último pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**

SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.741.667).por el servicio contratado. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, adscrita a la planta de cargos. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del presupuesto de la actual vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0222 del 17 de marzo de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **5)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **6)** Recibir, guiar y atender a los usuarios internos para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **7)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **8)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. del Supervisor. **9)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **B). ESPECIFICAS. 1.)** Realización de cobro persuasivo o pre jurídico mediante notificación escrita a los deudores a través de un notificador. **2.)** Realización de procedimientos administrativos para la recuperación de cartera por conceptos de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e infracciones de tránsito. **3.)** Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquide el impuesto predial unificado con el fin de realizar acuerdos de pago con los deudores y realización de procedimientos administrativos cuando el cobro persuasivo o pre jurídico no de resultado. **4.)** Brindar asesoría necesaria sobre el embargo y secuestro de bienes de los deudores que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias o infracciones. **5.)** Realizar el análisis previo a iniciar un procedimiento de cobro coactivo entre las entidades encargadas o las dependencias de los bienes que reposan en titularidad de los deudores morosos, para así, poder contar con una garantía de las medidas cautelarías. **METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES. 1.)** Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las

cuales se liquide el impuesto predial unificado, y el impuesto de industria y comercio. 2.) Apoyo a la eelaboración de mandamientos de pago. 3.) Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se impongan medidas cautelares. 4.) Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se otorguen acuerdo de pago. 5.) Apoyo a la elaboración de resoluciones por medio de las cuales se liquiden las multas por Código Nacional de Policía y Convivencia e Infracciones de tránsito. 6.) Análisis de la cartera municipal. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio de Belmira se obliga a: **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)**

Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor total mensual del contrato. **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**. El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**. El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del

contrato. 5.) Verificará los procedimientos la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 6:) La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a cargo de FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.906.289 expedida en Entrerríos, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con las firmas del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGESIMA PRIMERA. RESERVA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del

56

contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los veintiún (21) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
El Municipio

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
Contratista

57

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El contrato de Prestación de Servicios No. 092 – 2025, a nombre de **JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE,** no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un supervisor quien autorizará los respectivos pagos mensuales siempre y cuando se de cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Tal certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00237

Fecha de Expedición 21/03/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00222	17/03/2025

Documento de Identidad	1.037 634 252
Nombre del Beneficiario	JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE

6E05DB11EAB47389EC0A3A4AB75BCCC2

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	24.750.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	24 750 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24 750 000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2 1 0 00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24 750 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24 750 000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	24 750 000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	24 750 000,00

TOTAL DOCUMENTO: 24.750.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia PS-092-2025

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS 092-2025

CONTRATISTA: JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
Cédula 1.037.634.252 de Envigado.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT 890.981.880-2

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia.

MUNICIPIO: BELMIRA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO: $ 24.750.000
PLAZO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta. Duración del Contrato, el plazo se establece a partir del día de la firma de la correspondiente Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que el Veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 092-2024, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Supervisor

JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE
Contratista

60

In

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	24 750 000 pesos
Número del proceso	PS-092-2025
Título	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídico-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídico-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira, Antioquia
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	245 (Días)
Fecha de terminación del contrato	20/12/2025 12.00 00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80121607 - Derecho tributario
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	SI NO

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	SI NO
PAA	2025
Misión y visión	Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos
Valor total estimado de adquisiciones	35 640 000 pesos

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de c
80121607	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídico-administrativa en los procedimientos de cobro coactivo para el recaudo de Impuestos Municipales, infracciones de tránsito y multas por Código de Policía y Convivencia del Municipio de Belmira Antioquia	Contratación directa	Recursos propios	35 640 000,00 POLICÍA	UNIDAD DE C

Identificación

Dar publicidad al proceso	SI

Tipo de documento

Tipo de documento	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Cronograma

Zona horaria.	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proceso	10 días de tiempo transcurrido *(20/03/2025 4:15:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Firma del Contrato 9 días de tiempo transcurrido *(21/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)*

Fecha de inicio de ejecución del contrato 9 días de tiempo transcurrido *(21/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)*

Plazo de ejecucion del contrato 20/12/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)*

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Informacion de la seleccion

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Jorge Andrés Restrepo Aguirre	24.750.000,00 pesos	-	Ver contrato

Visita al lugar de ejecucion

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	SI	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	SI	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	SI	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	SI	No *	24 750 000
Recursos de Crédito	SI	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	SI	No *	
		Valor total	24 750 000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
222	CDP	No se ha iniciado		24 750.000 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

Ref	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1		80121607	OBJETO DEL CONTRATO	1 00	UN	24 750 000 00	

Observaciones y mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados